



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2024-MDBU

Bella Unión, 08 de mayo del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 135-2024-A/MDBU, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por Alcaldía, MARC-CA-2024-269, de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por la empresa MARCOBRE S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Directiva "Normas y procedimientos para la aceptación, aprobación y entrega de donaciones en la municipalidad distrital de Bella Unión;

Que, mediante Oficio N° 135-2024-A/MDBU, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por Alcaldía, solicitó a la empresa Marcobre S.A.C. apoyo con canastas básicas familiares, para la celebración del "Día de la Madre Bella Unión – 2024";

Que, mediante documento MARC-CA-2024-269, de fecha 02 de mayo de 2024, la empresa MARCOBRE S.A.C. indica que brindarán el apoyo de 150 canastas de víveres para la actividad en conmemoración por el "Día de la Madre Bella Unión 2024";

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2024, de fecha 08 de mayo de 2024 y, estando a la aprobación por MAYORIA, del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación por parte de la empresa MARCOBRE S.A.C., de 150 canastas de víveres para la actividad por el "Día de la Madre Bella Unión 2024", efectuada por la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.



Bella Unión, El Cambio es Ahora!

PARAÍSO DEL OLIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
Andrea Rossana Injoke Campos
Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
Richard Ivan Vega Taipe
RICHARD IVAN VEGA TAPE
ALCALDE



iBella Unión, El Cambio es Ahora!

PARAÍSO DEL OLIVO